

18.4. El Consejo de las Mujeres de Écija presentará, a través del Área de la Mujer, el anteproyecto de su Presupuesto anual acompañado de la correspondiente memoria, a efectos de la justificación de la subvención concedida.

18.5. El Consejo de las Mujeres de Écija rendirá anualmente cuentas de la ejecución de sus Presupuestos con sujeción a lo estipulado en la normativa aplicable a la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo de las Mujeres de Écija le corresponde al acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DISPOSICIÓN FINAL Y ÚNICA.

El presente Reglamento, aprobado por Acuerdo Plenario entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

9W-17636

ESPARTINAS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, acordó la probación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Espartinas, sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de un mes, al objeto de ser examinado y deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en los art. 32 y ss de la L.O.U.A.

Igualmente se hace mención expresa de que en el mismo acuerdo se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental vinculado al mismo, por lo que el presente anuncio tiene también por objeto la exposición para su examen, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 7/94, sobre Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/95, de 12 de noviembre.

En Espartinas 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

253W-22

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión Plenaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2006, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, cuyos datos son los que se relacionan a continuación:

Otorgantes: Ayuntamiento de Espartinas y Consyproan, S.L.

Ámbito: Área de El Granadal.

Objeto: Procurar y asegurar, en el marco de la redacción del P.G.O.U., el correcto desarrollo urbanístico de las parcelas perteneciente a la Propiedad.

Plazo de vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público, previo depósito del Convenio Urbanístico en el registro de Convenios con el número 16/06 conforme a lo dispuesto en el art. 41.3 de la L.O.U.A. (Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía), en relación con el art. 30.2.3.ª del mismo Cuerpo Legal.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14

de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

253W-23

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión Plenaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2006, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, cuyos datos son los que se relacionan a continuación:

Otorgantes: Ayuntamiento de Espartinas y la entidad Barbacon, S.L.

Ámbito: La Finca Estacada Larga.

Objeto: Procurar y asegurar, en el marco de la redacción del P.G.O.U., el correcto desarrollo urbanístico de las parcelas perteneciente a la Propiedad.

Plazo de vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público, previo depósito del Convenio Urbanístico en el registro de Convenios con el número 17/06, conforme a lo dispuesto en el art. 41.3 de la L.O.U.A. (Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía), en relación con el art. 30.2.3.ª del mismo Cuerpo Legal.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

253W-24

ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía número 3479/2006, de 21 de diciembre, se adopta resolución, que responde al siguiente tenor literal:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía número 2692/2006, de 9 de octubre, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de concurso de méritos para proveer, mediante sistema de promoción interna, tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Oficial, Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOE núm. 237, de 4 de octubre de 2006.

Resultando que las bases que rigen la convocatoria aparecen publicadas en el BOP núm 247, de fecha 25 de octubre de 2006, y en el BOJA núm. 217, de 9 de noviembre de 2006, habiéndose abierto un plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 2006, que finalizó el día 20 de diciembre de 2006.